JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), mayo dieciséis de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00406** 00

Se reconoce personería, en los términos del poder conferido, al **Dr. WILLINGTON TELLO PALACIOS** con C.C. 11.802.491 y T.P. Nro. 108.798 del C. S. J., para representar a la señora **KATERINE DEBE PINEDA**, entendiéndose revocado el poder inicialmente conferido por ésta al Dr. HERMES DE JESUS PEREZ ZAPATA.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 75, inciso 1°, en armonía con el artículo 76, inciso 1°, ambos de la Ley 1564 de 2012.

De otro lado, frente a la solicitud de librar mandamiento de pago, deprecado en el escrito del día 08 de mayo de 2023, se niega la misma.

Lo anterior, obedece al hecho de que el presente trámite se encuentra terminado por pago a través de proveído del día 24 de mayo de 2022.